



SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0294/16

Oficio PROEPA 2101/ 1069 /2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 28 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Vista la orden PROEPA-DIVA-333-N/2016 y el acta de inspección DIVA/333/2016 de 15 quince y 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice:

C U E R D O:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA-DIVA-333-N/2016 y el acta de inspección DIVA/333/2016 de 15 quince y 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al proyecto de construcción de nave industrial, ubicado en avenida Rita Pérez de Moreno número 2045 dos mil cuarenta y cinco, colonia parque industrial Colinas de Lagos en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, cuyo responsable es Stanley Electric Manufacturing Mexico, S. A. de C. V., mismas que se ordenan glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/333/2016 de 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, no se desprende ningún hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117 fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.



Lic. David Cabrera Hermosillo PROEPA

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

EPER/CGA